

El plazo de exposición será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ. En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán resueltos por la Junta de Gobierno.

Ejea de los Caballeros, 15 de octubre de 2012. — El presidente, José Luis Pola Lite.

## FRESCANO

Núm. 11.528

Por providencia de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2012, a los efectos artículo 48 de la Ley 3/2009, Urbanística de Aragón, se acordó someter a exposición pública el documento avance, que recoge los trabajos de formación del Plan General de Ordenación Urbana Simplificado del Ayuntamiento de Fréscano, al objeto de que en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ (sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”) se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

El documento avance podrá ser examinado en las dependencias municipales. Fréscano, a 16 de octubre de 2012. — El alcalde, José V. Cuartero Tabuena.

## FUENTES DE EBRO

Núm. 11.601

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2012, adoptó con carácter provisional los siguientes acuerdos: Modificación de la siguiente Ordenanza fiscal:

—Número 5: Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, estos acuerdos se considerarán elevados a definitivos.

Fuentes de Ebro, 19 de octubre de 2012. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

## IBDES

Núm. 11.531

En este Ayuntamiento se instruye expediente, según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio del padrón municipal de habitantes, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, de los siguientes habitantes:

- Constantin Vantu.
- Georgeta Vantu.
- Iuliana Severa.
- Victor Adrian Petre.
- Elena Necula.

No habiendo podido practicar la notificación de manera personal, se notifica por medio de este anuncio a los interesados la incoación del oportuno expediente, comunicando que, contra esta presunción, los interesados podrán en el plazo de diez días manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá a tramitar los expedientes de baja por inclusión indebida.

Ibdes, a 17 de octubre de 2012. — El alcalde, Ramón Duce Maestro.

## JAULIN

Núm. 11.539

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria del día 26 de septiembre del 2012, ha aprobado la cuenta general del 2011.

Conforme dispone el texto refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá denunciarse ante el Tribunal de Cuentas la existencia de irregularidades en la gestión económica y en las cuentas aprobadas.

Jaulin, a 3 de octubre del 2012. — El alcalde, Jesús I. Ortillés Lobera.

## LA MUELA

Núm. 11.618

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal número 12, reguladora de la tasa por prestación de servicios y la realización de actividades de carácter deportivo, educativo y cultural para el año 2012, la cual se publicó en el BOPZ de fecha 27 de agosto de 2012.

Habiendo transcurrido el período de exposición pública no habiéndose presentado reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 y 4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se

procede a la publicación de la aprobación definitiva de la modificación del artículo 5 de la Ordenanza fiscal número 12, reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades de carácter deportivo, educativo y cultural, cuyo contenido queda como sigue:

### 1. Socio Centro Deportivo-Modalidad A:

Con derecho a gimnasio, barbacon, frontones y descuentos en actividades dirigidas y en alquiler de pistas.

- |   |                  |
|---|------------------|
| 1.1. Infantil (de 3 a 12 años) y pensionistas | 85,00 euros/año  |
| 1.2. Mayores de 12 años                       | 110,00 euros/año |

### 2. Socio Centro Deportivo-Modalidad B:

Con derecho a piscina cubierta, barbacon, frontones y descuentos en actividades dirigidas y en alquiler de pistas.

- |   |                  |
|---|------------------|
| 2.1. Infantil (de 3 a 12 años) y pensionistas | 115,00 euros/año |
| 2.2. Mayores de 12 años                       | 150,00 euros/año |

### 3. Socio Centro Deportivo-Modalidad C:

Con derecho a gimnasio, piscina cubierta, barbacon, frontones y descuentos en actividades dirigidas y en alquiler de pistas.

- |   |                  |
|---|------------------|
| 3.1. Infantil (de 3 a 12 años) y pensionistas | 150,00 euros/año |
| 3.2. Mayores de 12 años                       | 200,00 euros/año |

### 4. Bonificaciones:

(Para todas las bonificaciones en los abonos se requerirá solicitud rogada y resolución del expediente por el órgano competente).

- |  |              |
|--|--------------|
| 4.1. Miembros de familias numerosas, acreditada mediante carné de familia numerosa actualizado       | Dto. del 30% |
| 4.2. Discapacitados físicos con más del 75% de discapacidad, según certificado del órgano competente | Gratuito     |

### 5. Bono de 10 baños-Piscina cubierta:

- |   |             |
|---|-------------|
| 5.1. Infantil (De 3 a 12 años) y pensionistas | 29,00 euros |
| 5.2. Mayores de 12 años                       | 36,00 euros |

### 6. Entrada individual:

- |   |            |
|---|------------|
| 6.1. Infantil (De 3 a 12 años) y pensionistas | 4,00 euros |
| 6.2. Mayores de 12 años                       | 5,80 euros |

### 7. Sauna y jacuzzi: El uso se realizará mediante bonos de 10 sesiones:

- |                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| 7.1. Bono-10 para abonados    | 25,00 euros |
| 7.2. Bono-10 para no abonados | 45,00 euros |

### 8. Alquiler de sala fisioterapia:

- |  |                 |
|--|-----------------|
| 8.1. Previa solicitud y disponibilidad | 15,00 euros/día |
|--|-----------------|

9. Entradas diarias/eventos (para los no abonados): Cuando se organicen espectáculos deportivos, la Concejalía encargada del servicio establecerá los precios en relación al tipo de evento.

- |   |            |
|---|------------|
| 9.1. Infantil (De 3 a 12 años) y pensionistas | 1,00 euro  |
| 9.2. Mayores de 12 años                       | 2,40 euros |

### 10. Campeonatos internos. Máx. tres días:

- |   |             |
|---|-------------|
| 10.1. Cuota de inscripción campeonato por equipos | 20,00 euros |
| 10.2. Cuota de inscripción campeonato individual  | 5,00 euros  |

### 11. Alquiler de pistas (previa solicitud y disponibilidad):

- |  |                           |
|--|---------------------------|
| 11.1. Pistas de tenis:                                   |                           |
| 11.1.1. Socios   | 3,00 euros/hora           |
| 11.1.2. No socios  | 6,00 euros/hora           |
| 11.1.3. Escuelas municipales, clubes, federaciones, etc. | 24,00 euros/mes/dos días  |
| 11.2. Pistas de padel:                                   |                           |
| 11.2.1. Socios   | 5,00 euros/hora           |
| 11.2.2. No socios  | 8,00 euros/hora           |
| 11.2.3. Escuelas municipales, clubes, federaciones, etc. | 32,00 euros/mes/dos días  |
| 11.3. Pistas de squash:                                  |                           |
| 11.3.1. Socios   | 5,50 euros/hora           |
| 11.3.2. No socios  | 9,00 euros/hora           |
| 11.3.3. Escuelas municipales, clubes, federaciones, etc. | 45,00 euros/mes/dos días  |
| 11.4. Campo fútbol 7:                                    |                           |
| 11.4.1. Equipos inscritos                                | 20,00 euros/dos horas     |
| 11.4.2. Equipos no inscritos                             | 50,00 euros/dos horas     |
| 11.4.3. Escuelas municipales, clubes, federaciones, etc. | 100,00 euros/mes/dos días |
| 11.5. Campo fútbol 11:                                   |                           |
| 11.5.1. Equipos inscritos                                | 40,00 euros/dos horas     |
| 11.5.2. Equipos no inscritos                             | 80,00 euros/dos horas     |
| 11.5.3. Escuelas municipales, clubes, federaciones, etc. | 130,00 euros/mes/dos días |

11.6. Pista polideportiva:	
11.6.1. Equipos inscritos	30,00 euros/dos horas
11.6.2. Equipos no inscritos	70,00 euros/dos horas
11.6.3. Escuelas municipales, clubes, federaciones, etc.	100,00 euros/mes/dos días

12. Alquiler de salas (previa solicitud y disponibilidad):

12.1. Sala spinnig/aerobic	35,00 euros/mes (dos días al mes)
12.2. Sala tatami	35,00 euros/mes (dos días al mes)
12.3. Sala espejos	35,00 euros/mes (dos días al mes)

Esta Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación. Contra ella cabe directamente la interposición de recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

La Muela, a 19 de octubre de 2012. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

## LA MUELA

Núm. 11.619

El Ayuntamiento de La Muela, en su sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2012, aprobó provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal:

— Ordenanza fiscal número 20, tasa por prestación de servicios de la escuela infantil y comedor escolar municipales.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.1 y 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el correspondiente acuerdo, con expediente y antecedentes, por plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que se presenten alegaciones dentro del plazo, deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la Ordenanza o sus modificaciones.

La Muela, a 10 de octubre de 2012. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

## LA MUELA

Núm. 11.620

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2012, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de régimen interno de la Escuela Infantil Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de que se presenten alegaciones dentro del plazo, deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro del Reglamento o sus modificaciones.

La Muela, a 10 de octubre de 2012. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

## LA MUELA

Núm. 11.621

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2012, aprobó provisionalmente la Ordenanza municipal sobre transparencia municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de que se presenten alegaciones dentro del plazo, deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que no se presentase ninguna alegación dentro del plazo de información pública se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

La Muela, a 8 de octubre de 2012. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

## LUCENA DE JALON

Núm. 11.625

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2006, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Tasa de alcantarillado.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por la prestación del servicio de instalaciones deportivas.
- Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Lo que se pone de manifiesto por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. En el caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, iniciando su vigencia a partir del día 1 de enero de 2007.

Lucena de Jálón, a 11 de octubre de 2012. — El alcalde.

## MAGALLON

Núm. 11.602

*ANUNCIO relativo a notificación colectiva y exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al segundo cuatrimestre de 2012 de la tasa por servicio de suministro de agua potable y canon de saneamiento.*

Por resolución del alcalde de fecha 11 de octubre de 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo cuatrimestre de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

### RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Magallón, 11 de octubre de 2012. — El alcalde, Victor Manuel Chueca Rodríguez.

## ORCAJO

Núm. 11.584

Aprobada definitivamente la Ordenanza municipal que regula la recolección de hongos del municipio de Orcajo, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica texto íntegro de la Ordenanza.